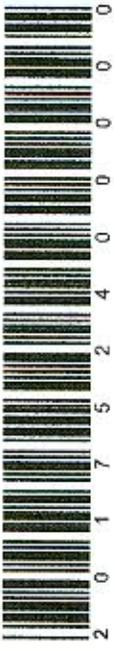




**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0033 - 2017 /MDI**



Independencia 01 de Marzo del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**VISTO:** El Oficio N° 232-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU emitido por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, Informe N° 26-2017-GPPR/MDI emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 100-2017-GAL/MDI emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, con respecto a la conformación del Equipo Técnico Responsable de la Meta N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación ciudadana, conforme al presente Reglamento";

Que, mediante Oficio N° 232-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, de fecha 15 de febrero del 2017, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunica el plazo de la Actividad 1 para el correcto cumplimiento de la Meta 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial";

Que, mediante Informe N° 26-2017-GPPR/MDI, de fecha 23 de febrero del 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la designación del Equipo Técnico en cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial";

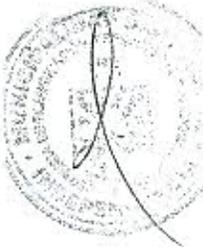
Que, mediante Informe Legal N° 100-2017-GAL/MDI, de fecha 28 de febrero del 2017, la Gerencia de Asesoría Legal, opina favorable la conformación del Equipo Técnico responsable de la Meta 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Equipo Técnico Responsable de la Meta N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que está integrando por los siguientes servidores públicos:

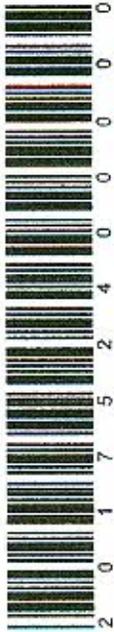
Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono
Mirella Margot Gonzales Levano	Gerente de Desarrollo Urbano	10115085	faig25@hotmail.com	923209569
Eva Ricse Padilla	Responsable del Área de Catastro	10406394	evelinh14@hotmail.com	948459588
Zenaida Solís Estrada	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	40007091	infosolis2013@gmail.com	923209411



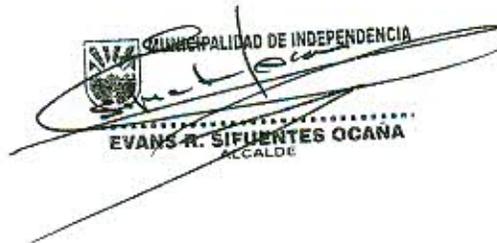


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación a los miembros del Equipo Técnico Responsable contenidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la difusión de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Independencia, [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
EVANS R. SIFUENTES OCANA  
ALCALDE

